



## Notario de Santiago Maria Patricia Donoso Gomien

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES CONCURSO otorgado el 13 de Agosto de 2020 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Maria Patricia Donoso Gomien.-

Orrego Luco 0153, Providencia.-

Repertorio N°: 9056 - 2020.-

Santiago, 14 de Agosto de 2020.-



**N° Certificado: 123456801977.-**  
**www.fojas.cl**

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456801977.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71mpdong&ndoc=123456801977> .-

CUR N°: F417-123456801977.-

MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN  
NOTARIO PÚBLICO  
27° NOTARIA DE SANTIAGO  
Orrego Luco 0153, Providencia  
Teléfono 2 2620 0400



Cert. N° 123456801977  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

COPIA ELECTRONICA  
Repertorio N°:9056-2020

OT N°:1554196

ACE

PROTOCOLIZACIÓN



BASES CONCURSO

“Manualidades Día del Niño Soprole”

DE

SOPROLE S.A.

En Santiago de Chile, a trece de Agosto de dos mil veinte, Yo, **MARIA PATRICIA DONOSO GOMIEN**, Abogado, Notario Público Titular de la Vigésimo Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco cero ciento cincuenta y tres, comuna de Providencia, certifico que a solicitud de don **IGAL SCHONBERGER PODBIELSKI**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número dieciséis millones trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos diecinueve guión k, domiciliado en Avenida Vitacura número cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco, comuna de Vitacura; mayor de edad, procedo a protocolizar Bases Concurso “Manualidades Día del Niño Soprole” de “**SOPROLE S.A.**” Dicho documento consta de tres fojas y queda protocolizado al final de mis registros del mes en curso bajo el número ciento sesenta y siete. Se da copia.- DOY FE.-

El presente documento quedó protocolizado al final del registro de escrituras públicas bajo el N° 167 al día 13/08/2020



Cert N° 123456801977  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

## BASES CONCURSO

### **“Manualidades Día del Niño Soprole”**



En Santiago de Chile, a 11 de agosto de 2020, **SOPROLE S.A.**, rol único tributario N° 76.101.812-4, en adelante “Soprole”, representada por Carlos Andonie Abugattas, cédula de identidad N° 10.961.666-4, y por Gustavo Rencoret Mujica, cédula de identidad N° 11.994.919-K, todos con domicilio en Avenida Vitacura N° 4465, comuna de Vitacura; establece las siguientes bases (las “Bases”) que regularán el concurso denominado “**Manualidades Día del Niño Soprole**” (el “Concurso”).

Estas Bases serán protocolizadas ante la Notario Público de Santiago, doña Maria Patricia Donoso Gomien, domiciliada en Orrego Luco 0153, comuna de Providencia, y estarán disponibles además en la página [www.soprole.cl](http://www.soprole.cl) (la “Página Web”).

#### **ARTÍCULO PRIMERO: Descripción del Concurso.-**

- 1.1. Podrán participar del Concurso todas las personas naturales residentes en el territorio de la República de Chile, mayores de edad; o menores de edad, siempre que actúen en todo momento a través de su representante legal.
- 1.2. El Concurso consistirá en la entrega del premio que se establece en el artículo tercero de estas Bases a los participantes que resulten elegidos luego de haber cumplido con las condiciones de participación que se establece en el artículo siguiente.
- 1.3. El Concurso se llevará a cabo a través de las redes sociales Facebook e Instagram, y se anunciará en las cuentas de Soprole en Facebook <https://www.facebook.com/Soprole> (la “Cuenta de Soprole Facebook”) y en Instagram <https://www.instagram.com/Soprolechile> (la “Cuenta de Soprole Instagram”).

#### **ARTÍCULO SEGUNDO: Condiciones de participación.-**

- 2.1. Para participar en el sorteo del premio de este Concurso, los participantes deben realizar las siguientes acciones:
  - Con su cuenta personal de Facebook o Instagram deben seguir a la Cuenta de Soprole Facebook o a la Cuenta de Soprole Instagram, según corresponda.
  - Soprole publicará en la Cuenta de Soprole Facebook y en la Cuenta de Soprole Instagram un video “Planta Carnívora” en que se enseñará a realizar una manualidad usando envases de productos de Soprole.
  - Los concursantes deberán realizar su propio ejemplar de la manualidad, usando envases de productos Soprole, conforme a la explicación del video y tomar una fotografía de la manualidad realizada.
  - Los concursantes deberán subir la fotografía, alternativamente, a su cuenta personal de Instagram o Facebook, etiquetando a la Cuenta de Soprole Instagram o la Cuenta de Soprole Facebook, según corresponda; o bien, en caso de que el perfil de sus cuentas personales no sea público, entonces deberán enviar la fotografía a alguna de las Cuentas de Soprole señaladas por mensaje privado.
  - Sólo se permitirá la participación de cuentas de personas naturales, y cada persona podrá participar cuantas veces quiera, siempre que lo haga con fotografías de ejemplares distintos



de la manualidad. En caso de que la misma fotografía se suba a Instagram y también a Facebook, según el párrafo anterior, para efectos de este Concurso sólo se considerará la primera de ellas, y la segunda será descartada.

- La fotografía debe subirse o enviarse por las plataformas señaladas, y con las condiciones indicadas, entre el día 12 de agosto de 2020 a las 19:00 horas, y el día 19 de agosto de 2020 a las 19:00 horas.

2.2. Por otra parte, los concursantes podrán compartir, con su respectiva cuenta personal de Facebook o Instagram, la publicación que Soprole haga del concurso en la Cuenta de Soprole Facebook o Cuenta de Soprole Instagram, lo que permitirá, a quienes lo hagan, participar por un sorteo adicional conforme a la cláusula cuarta siguiente.

### **ARTÍCULO TERCERO: Premio.-**

3.1. El premio del Concurso consiste en la entrega de un pack de productos Soprole compuesto por 32 unidades del producto que el ganador elija de aquellos listados en el Anexo 1 de estas Bases (el “Premio”). El Concurso contempla la entrega de 3 Premios a 3 ganadores distintos.

3.2. Por causas ajenas al control de Soprole, éste podrá sustituir cualquier premio, por otro de similar calidad, dinero en efectivo o especies, informando previa y adecuadamente al respectivo ganador.

### **ARTÍCULO CUARTO: Elección de los ganadores.-**

4.1. Primer Ganador: Una comisión compuesta por cinco miembros del equipo de marketing corporativo de Soprole revisará y analizará todas las fotografías que hayan sido subidas o enviadas por medio de **Facebook**, dentro de plazo y cumpliendo los requisitos señalados en el artículo segundo precedente, y, de entre todas ellas, designará a un ganador, conforme a los siguientes criterios: diseño, creatividad, originalidad, desarrollo y uso de envases correspondientes a productos Soprole. En esta elección resultará elegido 1 ganador, que tendrá derecho a 1 Premio.

4.2. Segundo Ganador: Una comisión compuesta por cinco miembros del equipo de marketing corporativo de Soprole revisará y analizará todas las fotografías que hayan sido subidas o enviadas por medio de **Instagram**, dentro de plazo y cumpliendo los requisitos señalados en el artículo segundo precedente, y, de entre todas ellas, designará a un ganador, conforme a los siguientes criterios: diseño, creatividad, originalidad, desarrollo y uso de envases correspondientes a productos Soprole. En esta elección resultará elegido 1 ganador, que tendrá derecho a 1 Premio.

4.3. Tercer Ganador: De entre todos los participantes que hayan compartido la publicación de Soprole del Concurso, de acuerdo a la cláusula 2.2 precedente, se realizará un sorteo mediante un sistema random computacional, que funciona de manera aleatoria y totalmente al azar, que seleccionará al ganador. En este sorteo resultará elegido 1 ganador, que tendrá derecho a 1 Premio.

4.4. El Primer y Segundo Ganador serán elegidos el día 20 de agosto de 2020. El sorteo correspondiente al Tercer Ganador se llevará a cabo el día 21 de agosto de 2020.

4.5. Los ganadores serán anunciados en la Cuenta de Soprole Facebook y en la Cuenta Soprole Instagram el día 21 de agosto de 2020; plazo que podrá ser postergado por Soprole por razones justificadas, lo que será comunicado en la Página Web.



#### **ARTÍCULO QUINTO: Entrega del Premio.-**

- 5.1. Los ganadores deberán reclamar su Premio dentro del plazo máximo de 7 días hábiles contados desde la fecha en que los ganadores sean anunciados conforme a la cláusula 4.5 anterior. Para ello, deberán enviar un mensaje interno a la cuenta Cuenta de Soprole Facebook y o a la Cuenta de Soprole Instagram, ya indicadas, señalando sus datos (nombre, RUT, teléfono, mail y dirección). Deberán indicar, además, el producto que quieran elegir como su Premio, de entre las opciones contenidas en el Anexo 1.
- 5.2. El Premio será entregado al ganador previa confirmación, por parte de Soprole, de los datos del respectivo ganador y el cabal cumplimiento de las presentes Bases. Soprole podrá exigir la demostración de la identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad vigente.
- 5.3. Una vez que los ganadores reclamen su Premio conforme a lo señalado, se coordinará con éstos el envío de los premios por parte de Soprole a la dirección que éstos indiquen, en la fecha que se acuerde entre Soprole y el Ganador. El Premio podrá demorarse hasta 30 días hábiles en llegar a su destino, contados desde la fecha en que el ganador reclame su premio conforme a este artículo. El despacho será con un solo intento de entrega en la dirección indicada, y de no poder encontrarse nadie autorizado que lo reciba en los horarios de funcionamiento de la empresa de despachos, este Premio se devolverá a las oficinas de Soprole en la ciudad de Santiago. En tal caso, el ganador podrá retirar su premio personalmente o representado por una persona que cuente con un poder simple firmado. La dirección de retiro será Av Vitacura 4465, Vitacura, Región Metropolitana, de lunes a viernes entre 9:00 a 18:00 horas. El plazo máximo para retirar el premio en este caso será el día 15 de octubre de 2020. De no retirarse el premio dentro de esta fecha, el ganador perderá todo derecho a reclamar el Premio, quedando Soprole facultado para disponer de él como estime conveniente.
- 5.4. Si el ganador no reclama el premio en la forma y dentro del plazo indicado precedentemente; o si se comprueba que el ganador no ha cumplido con los requisitos establecidos en estas Bases, se extinguirán las obligaciones que a Soprole le correspondieren en cuanto a la entrega del premio y podrá declarar disponer del premio en la forma que estime conveniente.

#### **ARTÍCULO SEXTO: Vigencia y extensión territorial.-**

- 6.1. El Concurso estará vigente desde el 12 de agosto de 2020 a las 19:00 horas hasta el 19 de agosto de 2020 a las 19:00 horas.
- 6.2. El Concurso solo será válido dentro del territorio de la República de Chile.
- 6.3. Soprole se reserva el derecho de poner término anticipado al Concurso por motivos de fuerza mayor o que escapen de su control razonable, lo que será comunicado oportunamente en la Página Web.

#### **ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.-**

- 7.1. Los ganadores no podrán exigir su Premio en dinero ni en productos distintos de aquellos listados en el Anexo 1.



7.2. Todo gasto en que incurran los participantes con ocasión de su participación, y con ocasión del cobro y uso del Premio, serán de cargo de aquellos.

7.3. No podrán participar en este Concurso, ni tener acceso a cobrar premios en el mismo, los trabajadores de Soprole y de sus empresas relacionadas, o los intervinientes en forma directa o indirecta en la organización o puesta en marcha de este Concurso. Esta exclusión no aplica a los familiares directos de las personas mencionadas en este párrafo.

#### **ARTÍCULO OCTAVO: Contenido.-**

8.1. Se excluirán de este Concurso los participantes cuyas publicaciones efectuadas en relación al mismo, infrinjan leyes o normativas vigentes, o atenten contra la moralidad, sean ofensivos, o vulneren derechos de propiedad intelectual o derechos de uso de imagen de terceros.

8.2. El contenido publicado por los participantes en sus cuentas de Instagram o en Facebook será de exclusiva responsabilidad de los mismos. Los participantes sólo podrán subir y compartir contenido de su exclusiva autoría, o, en caso contrario, deberán obtener los permisos y autorizaciones de la o las personas que detentan la autoría del contenido, siendo de su cargo el pago o las gestiones que se requieran por dicho uso. Soprole no tendrá responsabilidad alguna por los contenidos publicados por los participantes. En consecuencia, los participantes deberán mantener indemne a Soprole, y a sus personas relacionadas, de cualquier reclamo o acción, sea ésta judicial, extrajudicial o administrativo, que sea interpuesto o ejercido contra Soprole por los hechos mencionados, o en las que éstos puedan resultar afectados.

#### **ARTÍCULO NOVENO: Autorizaciones.-**

9.1. Los concursantes que faciliten sus datos personales con ocasión de su participación en el Concurso, consienten inequívocamente en la incorporación de los mismos en una base de datos de la que será responsable Soprole. Asimismo, los concursantes autorizan a Soprole a utilizar dichos datos para informar novedades de nuevos productos, promociones o servicios que podrían ser de utilidad e interés y para mejorar la relación de Soprole como proveedor, y el concursante como cliente.

9.2. Los participantes otorgan su consentimiento para que su identidad sea divulgada y para que el contenido que publiquen en sus cuentas de Instagram o en Facebook o que envíen a Soprole, su voz, las imágenes filmadas y las fotografías tomadas con ocasión de este Concurso (incluyendo, pero no limitado a, la entrega de Premios) sean exhibidas por Soprole por cualquier medio de comunicación, incluyendo medios de comunicación masiva tales como internet, televisión, radio, prensa, o a nivel de puntos de venta, o en la forma y para los fines que Soprole lo estime conveniente.

#### **ARTÍCULO DÉCIMO: Responsabilidades.-**

Soprole no será responsable en modo alguno de cualquier interrupción, corte y/o deficiencia que pudiere impedir o dificultar a los participantes el acceso y/o navegación por Internet o Instagram o Facebook, incluyendo deficiencia en los servidores, así como cualquier otra situación de este tipo.

#### **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Modificaciones de las Bases, aceptación.**



Cert. N° 123456801977  
Verifique validez en  
<http://www.fojps.cl>

11.1. Soprole se reserva el derecho de modificar las presentes Bases, sin que esta modificación implique alterar su esencia, cuantas veces lo estime conveniente o necesario, para lo cual deberá comunicar las modificaciones a través de la Página Web.

11.2. Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como concursantes o en cualquier otra forma en el presente Concurso, han conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Soprole.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Solución de conflictos.-**

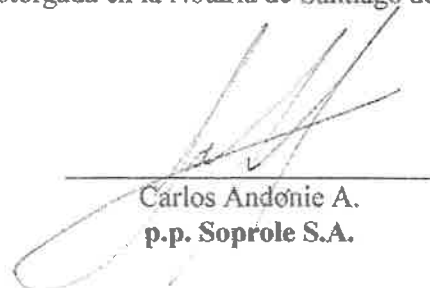
En caso de suscitarse cualquier dificultad relacionada con la interpretación, aplicación, cumplimiento, incumplimiento, terminación o cualquier otro aspecto relativo a las presentes Bases, ésta será resuelta por los tribunales ordinarios de justicia.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Constancia.-**

El presente Concurso no está patrocinado ni administrado con Instagram o Facebook, las que, a mayor abundamiento, no tienen participación alguna en el mismo.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Personería.-**

La personería de los representantes de Soprole consta de escritura pública de fecha 24 de enero de 2020, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Margarita Moreno Zamorano.

  
\_\_\_\_\_  
Carlos Andoñe A.  
p.p. Soprole S.A.

  
\_\_\_\_\_  
Gustavo Rencoret M.  
p.p. Soprole S.A.



Cert N° 123456801977  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

## ANEXO 1

### Listado de productos Soprole para premio

Soprole Yoghurt batido formato 165g todos los sabores  
Soprole Yoghurt batido formato 120g todos los sabores  
Soprole Yoghurt batido light formato 120g todos los sabores  
Soprole Yoghurt light trozos formato 155g todos los sabores  
Soprole Yoghurt batido light formato 165g todos los sabores  
Soprole Yoghurt 1+1 natural formato 155g  
Soprole Yoghurt 1+1 formato 140g todos los sabores  
Soprole Yoghurt Americano formato 155g todos los sabores  
Soprole Yoghurt griego trozos formato 110g todos los sabores  
Soprole Gold Yoghurt formato 165g todos los sabores  
Soprole Yoghurt zerolacto batido formato 120g todos los sabores  
Soprole Yoghurt Protein+ batido formato 155g todos los sabores  
Soprole Yoghurt Protein+ trozos formato 155g todos los sabores  
Soprole Yoghurt zerolacto Batifrut formato 155g todos los sabores  
Soprole Leche Asada formato 120g  
Soprole Sémola con leche formato 140g todos los sabores  
Soprole arroz con leche formato 130g todos los sabores  
Soprole Flan formato 120g todos los sabores  
Soprole Jalea formato 110g todos los sabores  
Soprole Nectar formato 200g todos los sabores  
Soprole leche formato 200g todos los sabores